

Provincia de La Pampa Secretaría General



EXPEDIENTE N° 1453/24.-

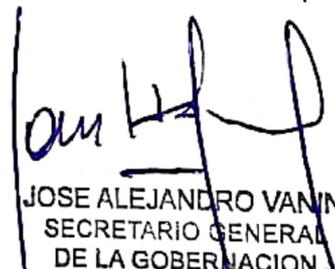
SANTA ROSA, 7 de octubre de 2024-

Habida cuenta que la oferta de Marinelli no supera en un 2% más al precio cotizado por C3I S.A., para los ítem 1 y 3, ajustándose ambas al pliego licitatorio, corresponde su adjudicación a dicha firma por ser un proveedor pampeano, conforme lo preceptuado por la Ley N° 1863, prorrogada por ley N° 2294, artículo 6, inciso b).

Por otra parte, corresponde adjudicar el ítem 3 a la empresa C3I S.A. y el ítem 4 a Marinelli S.A., por ser las más económicas y ajustarse al pliego. Todo esto conforme lo informado a fojas 179, por el Ministerio de Conectividad y Modernización. -

Por lo expuesto, pase al Departamento de Compras y Contrataciones a efectos de rectificar preadjudicación publicada oportunamente, solicitando una nueva publicación y la confección de las respectivas ordenes de provisión.-




JOSE ALEJANDRO VANINI
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION